



Resolución Jefatural

Nº 077-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 12 de julio del 2023

VISTOS:

El Informe N° 010-2023-MINAM-VMGA-GICA-DBCP del 11 de julio del 2023, emitido por el Analista en Contrataciones de la Coordinación Administrativa; el Proveído N° 160-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 11 de julio del 2023, emitido por el Coordinador Administrativo; y, el Informe N° 052-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 12 de julio del 2023 de la Asesora Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2023-MINAM-VMGA-GICA del 06 de enero del 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental correspondiente al ejercicio presupuestal 2023;

Que, con Resoluciones Jefaturales N° 009-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de enero del 2023, N° 014-2023-MINAM-VMGA-GICA del 13 de febrero del 2023, N° 028-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de marzo del 2023, N° 030-2023-MINAM-VMGA-GICA del 05 de abril del 2023, N° 035-2023-MINAM-VMGA-GICA del 18 de abril del 2023, N° 037-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de abril del 2023, N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de abril del 2023, N° 039-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de mayo del 2023, N° 049-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de mayo del 2023, N° 050-2023-MINAM-VMGA-GICA del 10 de mayo del 2023, N° 052-2023-MINAM-VMGA-GICA del 16 de mayo del 2023 y N° 059-2023-MINAM-VMGA-GICA del 24 de mayo del 2023, N° 061-2023-MINAM-VMGA-GICA del 26 de mayo del 2023, N° 063-2023-MINAM-VMGA-GICA del 30 de mayo del 2023, N° 064-2023-MINAM-VMGA-GICA del 31 de mayo del 2023, N° 065-2023-MINAM-VMGA-GICA del 02 de junio del 2023, N° 066-2023-MINAM-VMGA-GICA del 09 de junio del 2023, N° 068-2023-MINAM-VMGA-GICA del 12 de junio del 2023, N° 073-2023-MINAM-VMGA-GICA del 23 de junio del 2023, N° 074-2023-MINAM-VMGA-GICA del 27 de junio del 2023, N° 075-2023-MINAM-VMGA-GICA del 03 de julio del 2023 y N° 076-2023-MINAM-VMGA-GICA del 11 de julio del 2023, se aprobaron la primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimo primera, décimo segunda, décimo tercera, décimo cuarta, décimo quinta, décimo sexta, décimo séptima, décimo octava, décimo novena, vigésima, vigésimo primera y vigésimo segunda modificación del PAC de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental;

Que, mediante Decreto Supremo N° 025-2023-EF, el Ministerio de Economía y Finanzas autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional, entre ellos, el Ministerio del Ambiente;

Que, con Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 025-2023-MEF, a favor de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos



Ordinarios, con el objeto de financiar los cuatro (04) proyectos de inversión descritos en el Anexo que forma parte integrante de dicha resolución, identificados con Código Único de Inversión N° 2167490, N° 2188977, N° 2453667 y N° 2457716;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 094-2023-MINAM, se designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los proyectos de inversión identificados con Código Único de Inversión N° 2453667 y N° 2457716, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 085-2023-MINAM;

Que, con Resolución Ministerial N° 143-2023-MINAM del 27 de abril del 2023, el Ministerio del Ambiente designó a la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental como Unidad Ejecutora Presupuestal de los catorce (14) proyectos de inversión descritos en dicha resolución, financiados todos ellos con recursos ordinarios;

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 059-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM del 27 de junio del 2023, se solicitó la adquisición de camión compactador de 8m3 para el Proyecto “Mejoramiento del servicio de limpieza pública en las etapas de recolección, transporte y disposición final de la localidad de Acraquia del distrito de Acraquia – provincia de Tayacaja – departamento de Huancavelica” identificado con Código Único de Inversión N° 2445163; siendo autorizada en la misma fecha por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la adquisición materia de la Solicitud de Requerimiento N° 059-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 11 de julio del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000517 por S/ 414,645.00 (Cuatrocientos Catorce Mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 00/100 soles)

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 060-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM del 27 de junio del 2023, se solicitó la adquisición de camión compactador de 8m3 para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín” identificado con Código Único de Inversión N° 2469365; siendo autorizada en la misma fecha por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la adquisición materia de la Solicitud de Requerimiento N° 060-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 11 de julio del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000519 por S/ 849,759.66 (Ochocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 66/100 soles);

Que, mediante Solicitud de Requerimiento N° 061-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM del 27 de junio del 2023, se solicitó la adquisición de camión compactador de 12m3 para el Proyecto “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública en 5 distritos de la provincia de Huallaga – departamento de San Martín” identificado con Código Único de Inversión N° 2469365; siendo autorizada en la misma fecha por el Coordinador General, conforme consta en dicha Solicitud;

Que, para efectos de la adquisición materia de la Solicitud de Requerimiento N° 061-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, el Especialista en Presupuesto y Planificación con fecha 06 de julio del 2023, emitió la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000518 por S/ 1'326,920.64 (Un Millón Trescientos Veintiséis Mil Novecientos Veinte con 64/100 soles);

Que, mediante Informe N° 010-2023-MINAM-VMGA-GICA-DBPC del 11 de julio del 2023, el Analista en Contrataciones dio cuenta al Coordinador Administrativo de la necesidad de aprobar la vigésimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de incluir dos (02) procedimientos de selección derivados de tres (03) solicitudes de requerimiento, a saber, las identificadas con los N° 059-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, N° 060-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM y N° 061-2023-UEP/RM N° 094 Y 143-2023-MINAM, adjuntando a tal efecto, en calidad de Anexo N° 01, el detalle de dichos procedimientos;

Que, con Proveído N° 160-2023-MINAM/VMGA/GICA-CA de fecha 11 de julio del 2023, el Coordinador Administrativo expresó su conformidad con el contenido del Informe N° 010-2023-MINAM-VMGA-GICA-DBPC;

Que, mediante Informe N° 052-2023-MINAM/VMGA/GICA-AL del 12 de julio del 2023, la Asesora Legal expresó que, resultaba procedente aprobar la vigésimo tercera modificación del Plan



Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, recomendando hacerlo mediante resolución Jefatural;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EFE, establece que, el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la dicha norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, el Plan Anual de Contrataciones de la entidad puede ser variado sin restricción alguna en cualquier momento durante el año fiscal, debiendo los procesos de selección, para efectos de ser convocados, encontrarse incluidos en este;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y, su modificatoria, aprobada con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 213-2021-OSCE/PRE, dispone en su numeral 7.5 que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado en cualquier momento durante al año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo toda modificación ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en quien se haya delegado su aprobación. Asimismo, precisa que, tratándose de la inclusión de procedimientos, estos deberán ser incorporados en la nueva versión, conteniendo toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE);

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias; y, con los vistos del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la vigésimo tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental, a fin de INCLUIR los dos (02) procedimientos de selección detallados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Coordinación Administrativa, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), así como en el Portal Web de la Entidad (www.gica.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3°.- DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias se encuentren a disposición del público en la oficina de la Coordinación Administrativa, sito en Calle Francisco de Zela N° 2673, distrito de Lince, donde podrá ser revisado y/o adquirido.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ANEXO N° 01



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD: MINISTERIO PÚBLICO DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

C) SIGLAS: MICA D) UNIDAD EJECUTORA: VICE GERENTE INTEGRAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

F) PLAZO: MINISTERIO DEL AMBIENTE G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC: RESOLUCIÓN EJECUTIVA

H) AÑO: 2023

I) RUC: 205122290

| N.º | N.º de Selección de Bases | TIPO DE SELECCIÓN | MOTIVO CONVOCANTE DE LA CONTRA COMPARATIVA O ENCARGADA | TIPO | TIPO DE PROCESO | GRUPO DE CONTRATACIÓN | N.º ITEM | ¿TIENE IVA TRICENTEN?¿ | DESCRIPCIÓN DEL PROCESAMIENTO AUTOCORRIENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS ÍTEMES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR | CATEGORÍA ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUB) (Sección 10000000000000000000) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE BIENES | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UNICIÓN ORGÁNICA DEL LUGAR DE LA PERIFONEACIÓN | | | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA | MUNICIPIO DE SELECCIÓN | ORGANISMO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | CONDICIÓN COMRA | SÍMBOLO DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) | |
|-----|---------------------------|-------------------|--|------------------------------------|--------------------------------|-----------------------|----------|------------------------|---|---|---|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|--|------|------|--------------------------|--------------------------------------|------------------------|---|-----------------|---|---------------------------------------|--|
| | | | | | | | | | | | | | | | | | DEPA | PROV | DIRT | | | | | | | | |
| 04 | 1-Único | 0- Por la Entidad | | 1- Por procedimientos de selección | 271- Adjudicación Simplificada | 1- SERVICIOS | - | 0-NO | | Adquisición de Camión Compactador 8 m3 para el Proyecto de Inversión Mejoramiento de servicio de limpieza pública en las zonas de recolección, transporte y disposición final de la ciudad de Acarique del distrito de Acarique - provincia de Tarma - departamento de Huancavelica | 2510101400000000 | 40- Unidad | 1 | 1- Bienes | 1.00 | 41,4545.00 | 06 | 07 | 00 | 00 | 7- Julio | 301 - Sin Moneda | 000 | NINGUNA | 0- N | 2440103 | |
| 05 | 0- Selección Bases | 0- Por la Entidad | | 1- Por procedimientos de selección | 02- Licitación Pública | 1- SERVICIOS | | | | Adquisición de Camión Compactador para el proyecto de inversión Mejoramiento y Ampliación de servicio de limpieza pública en 05 distritos de la provincia de Huánuco - departamento de San Martín | | | | 1- Bienes | 1.00 | 2,176,960.00 | | | | 00 | 7- Julio | 301 - Sin Moneda | 000 | NINGUNA | 0- N | 2460005 | |
| | | | | | | | 1 | 0-NO | | Camión Compactador 10 m3 | 2510101400000000 | 40- Unidad | 2 | 1- Bienes | 1.00 | 1,326,800.04 | 22 | 04 | 00 | | | | | | | | |
| | | | | | | | 2 | 0-NO | | Camión Compactador 8 m3 | 2510101400000000 | 40- Unidad | 2 | 1- Bienes | 1.00 | 846,754.96 | 22 | 04 | 00 | | | | | | | | |

Vo Bo Daniel Paco


DANIEL PACO